Corpocaldas
— NIT: 890803005-2 —

2026-IE-00035455
14/10/2026 8:33:46 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, octubre de 2026

Señores:
ALBERTO ALVAREZ LOPEZ
CC 10.271.281
REPRESENTANTE LEGAL
GTI- ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS
NIT 901039927-1
CALLE 64 A N. 21-10 LOCAL 18 ED PORTAL DEL CABLE
FINANCIERA@GTI.NET.CO
3113077896-31482222798

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 016 DE 2026**

Proceso: Invitación de Mínima Cuantía No. 020-2026

OBJETO: "Adquisición e instalación de una unidad de almacenamiento centralizado tipo NAS para el fortalecimiento y ampliación de la infraestructura de copia de seguridad (Backup) de la Entidad, y suministro de cintas de backup con tecnología LTO-7 Ultrium."

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** –NIT 890 803 005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por **GTI- ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS** con NIT. 901039927-1, representada legalmente por el señor **ALBERTO ALVAREZ LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.271.281, y quien manifestó que ni él y la sociedad que representa no están incursos en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. 020 de 2026.

La aceptación de la oferta, se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: VENTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE IVA INCLUIDO E IMPUESTOS ($28.637.000) **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será cubierto con cargo al CDP 602 del 02 de Julio de 2026, por valor de

$46.0050.000, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS.

FORMA DE PAGO: Corpocaldas cancelará el 100% del valor del contrato en un solo desembolso, una vez se cumplan las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura respectiva, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, entrega de documentos requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA,** se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Ejecutar el contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y la minuta.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor, cuando corresponda.

3. Entregar al supervisor, informe de las actividades ejecutadas de conformidad con la periodicidad dispuesta en los documentos que forman parte integral del presente contrato.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa, o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones, que se desarrollen en ejecución del contrato, en caso de que aplique.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía, bajo su propia responsabilidad, y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y reprocesos de cualquier índole.
7. Utilizar, de manera racional, los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo, realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
8. Entregar, para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
10. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que, de ser necesario, descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones.
11. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del contrato.
12. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del contrato y que puedan alterar su normal desarrollo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente.
13. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
14. Utilizar, en la prestación de los servicios, el Manual de Identidad Corporativa de CORPOCALDAS.
15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Entrega, instalación y configuración técnica:
- Verificar que todos los componentes ofertados (chasis, cables DAC) sean 100% compatibles entre sí y homologados por el fabricante del equipo NAS.
- Verificar que todos los componentes ofertados sean 100% compatibles con la infraestructura tecnológica actual de la Corporación.
- Suministrar componentes nuevos: entregar la totalidad de los equipos e insumos nuevos, de primer uso, en empaque original de fábrica y con sus respectivos números de serie visibles.
- Instalar hardware: realizar el montaje físico del NAS en el rack de la entidad utilizando el kit de rieles provisto.
- Configurar almacenamiento: entregar el equipo inicializado con el arreglo de discos en la
arquitectura solicitada (RAID 5), verificando que la capacidad neta utilizable sea igual o superior a 50TB.
- Actualizar firmware: entregar el sistema operativo de la NAS actualizado a la última versión estable recomendada por los fabricantes a la fecha de entrega.
2. Conectividad y Pruebas de Funcionamiento
- Conectar infraestructura: realizar el cableado físico utilizando los cables DAC SFP+ de 5.0 metros hacia los switches de núcleo (Core) indicados por el supervisor del contrato.
- Ejecutar pruebas: realizar pruebas de conectividad de red tanto en los puertos de cobre (2.5 GbE) como en los puertos de alta velocidad (10 GbE SFP+), demostrando la correcta asignación de direcciones IP y enlaces activos.
- Verificar redundancia: ejecutar una prueba física de fallo de energía desconectando una de las fuentes de poder para certificar el correcto funcionamiento del sistema de energía redundante en caliente (Hot-Swap).
3. Garantía, Soporte Técnico y Transferencia de Conocimiento
- Acreditar garantía: presentar un documento formal emitido por el fabricante del NAS y de los discos que certifique la cobertura de la garantía mínima de tres (3) años en el territorio nacional.
- Soportar fallas: atender los requerimientos de fallas de hardware en un esquema de soporte con un tiempo de respuesta inicial no mayor a 4 horas tras el reporte.
- Reemplazar partes: sustituir cualquier componente defectuoso sin costo adicional para la entidad durante la vigencia de la garantía, utilizando repuestos nuevos y originales.
- Transferir conocimiento: realizar una sesión técnica de entrega de mínimo 2 horas dirigida al personal de tecnología de la entidad.
4. Entrega de 10 cintas de backup con tecnología LTO-7 Ultrium nuevas.

Para mayores detalles referirse al anexo técnico adjunto a esta invitación

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del decreto 1510 de 2013 y el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007: no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, no obstante, la entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlas.

Para este contrato se exigirán las siguientes garantías:

a. **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015). b**. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más. Esta garantía se requiere por cuanto, para la ejecución del contrato, el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado permitirá cubrir a CORPOCALDAS de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. c. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del contrato, valor que se ha establecido por CORPOCALDAS de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del futuro contratista.

SUPERVISIÓN: La supervisión será llevada a cabo por Ruben Dario Jaramillo Parrra funcionario de la Subdiracción de Adminsitrativa y Financiera.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 020 de 2026 y la propuesta presentada.

Atentamente;



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Laura Maria Vasquez Ramirez- Abogada contratista SG